Orden de 16 de octubre de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el marco del Plan Estratégico dela Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Castilla y León

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión y pago de las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Orden MAV/1031/2025, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el marco del Plan estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estas ayudas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno de ellos se determinan en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 20232027, porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

Importe

Los importes para la financiación de las actuaciones relacionadas en la convocatoria de ayudas se han elaborado siguiendo un sistema de módulos o costes estándar especificados en el Anexo I de la ORDEN MAV/1031/2025, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta orden:

a) Las personas físicas o las personas jurídicas titulares de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado. b) Las agrupaciones integradas por varios titulares de explotaciones forestales, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, para realizar en común todas las actuaciones previstas en esta orden, debiendo nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación. Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario. En todo caso, siempre que una solicitud de ayuda integre a más de un titular, éstos deberán constituirse en agrupación. c) Las comunidades de bienes, titulares y/o usufructuarias mortis causa de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.

Plazo, lugar y forma de presentación

La solicitud de ayuda se podrá presentar **desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.**

Fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León: 29/10/2025.

Documentos adicionales

ORDEN MAV10312025_Bases Reguladoras

ORDEN CONVOCATORIA PLANIFICACIÓN 2025

EXTRACTO CONVOCATORIA ORDEN MAV1031-2025 BOCYL